



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISION ADMINISTRATIVA

KTB/JMM
KTB

APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA
A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE
INCORPORADOS POR SEGUNDO LISTADO DE LA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE PARA ATENDER
SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de Julio de 2017.

SANTIAGO,

07 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 324 / VISTO: El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 244 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones exentas Nº 39 del 23 de enero de 2017, y Nº227 del 05 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Agricultura, se declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos de déficit hídrico y daño producido por los incendios forestales, que afectaron a las comunas de la Región del Maule que se identifican en dichas resoluciones, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico será focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hayan sido afectadas por los incendios referidos, de acuerdo a listados que, previa constatación de afectación, ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal beneficiario consistirá en una bonificación, destinada a la rehabilitación de los suelos forestales y/o a la recuperación de activos o bienes productivos dañados a consecuencia de la acción del fuego originada en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de marzo de 2017, bonificación que quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta Nº244, del 17 de mayo de 2017, estableció un procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que por resolución exenta N°245 del 04 de julio de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule se aprobó segundo listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica para atender la situación de emergencia de los pequeños propietarios forestales de la región afectados por los incendios forestales en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de marzo de 2017.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos), a los beneficiarios identificados en la nómina aprobada por Resolución Exenta N°245, del 04 de mayo de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Maule, que se adjunta en Anexo 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar según dispone la Resolución Exenta N°244 de este origen.

2.- IMPUTESE, el gasto que irroque la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Maule, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

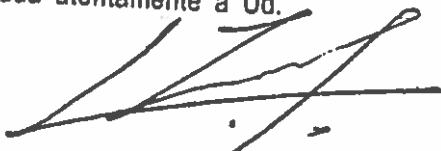
3.- PUBLIQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura la nómina de beneficiarios de la ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región del Maule, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ANEXO 1
SEGUNDA NOMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1	12.794.188-2	EDITA DEL CARMEN PRADO MUÑOZ	PARRAL	\$1.000.000
2	9.019.844-0	MARIA MONICA RETAMAL GONZÁLEZ	PARRAL	\$1.000.000
3	11.769.777-0	MARIA TERESA SALDAÑA SALVO	PARRAL	\$1.000.000
4	6.583.807-9	TERESA DEL CARMEN SALVO SALAZAR	PARRAL	\$1.000.000
5	11.567.174-K	MIGUEL NEFTALI RETAMAL GONZÁLEZ	PARRAL	\$1.000.000